

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° No. 000169

FECHA: 04 ABR. 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 02
DE 2013**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, requiere seleccionar la propuesta más conveniente para **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE), LUBRICANTES, LAVADOS, Y DEMAS SERVICIO COMO ALINIACION Y BALANCEO, LLANTERIA Y BATERIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A SERVICIO DE LA ENTIDAD.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.1.1 Decreto Reglamentario 734 de 2012, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad.

Que para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Corporación inició el proceso de Selección Abreviada N° 02 de 2012.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente a ese proceso fue publicado en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co desde el 26 de febrero hasta el 5 de marzo de 2013, tiempo en el cual no se recibieron observaciones

Que la publicación del pliego definitivo fue el 6 de marzo de 2013

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para inscripción de proponentes, se registró la siguiente inscripción: JULIO CESAR SIERRA propietario de la Estación de Servicio Caracas (8 DE MARZO DE 2013).

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radicó la siguiente:

Proponentes	Radicación	Fecha	Hora
JULIO CESAR SIERRA/ EDS CARACAS	002044	15 DE MARZO DE 2013	8:53 AM.

Que realizada la evaluación jurídica por parte del comité de contratación se evidencio que la propuesta presentada por JULIO CESAR SIERRA/ EDS CARACAS, resulto

RESOLUCIÓN N° 000169

FECHA: 04 ABR. 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 02
DE 2013**

habilitada por cumplir con todos los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y se concluyó:

CALIFICACIÓN GENERAL

PROPUESTA	PUNTAJE CRITERIO TECNICO	PUNTAJE CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
JULIO CESAR SIERRA/ EDS CARACAS	500	500	1000

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pudo concluir que la propuesta presentada por JULIO CESAR SIERRA/ EDS CARACAS, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha empresa el contrato cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE), LUBRICANTES, LAVADOS, Y DEMAS SERVICIO COMO ALINIACION Y BALANCEO, LLANTERIA Y BATERIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A SERVICIO DE LA ENTIDAD.**, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$75.000.000)

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2013, que tiene por objeto “ **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE), LUBRICANTES, LAVADOS, Y DEMAS SERVICIO COMO ALINIACION Y BALANCEO, LLANTERIA Y BATERIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A SERVICIO DE LA ENTIDAD,** a la firma JULIO CESAR SIERRA/ EDS CARACAS, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$75.000.000) y un plazo de **DOCE (12) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 049 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el

04 ABR. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**